

Pronunciamiento Fio Nº 5/2021

Pronunciamiento de la Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) respecto a la crisis carcelaria en Ecuador

Ante la grave crisis del sistema nacional de rehabilitación social que atraviesa la República del Ecuador, la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO),

CONSIDERANDO que:

- las personas privadas de libertad constituyen un grupo cuya dignidad y derechos son violentados diaria y constantemente, cuestión que no solo les afecta a ellos, sino también a sus familias y a la sociedad toda, que tolera lo intolerable. Esta situación se ha visto agravada por la pandemia, que aún azota a Iberoamérica.
- Según datos obtenidos por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Ecuador (MNPT), a partir de medios de comunicación y reportes del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), entre febrero a noviembre de 2021, se registran más de 300 personas privadas de libertad asesinadas en medio de graves incidentes de violencia en el interior de los centros de privación de libertad en el país. La cuarta masacre carcelaria en 2021 se perpetró el 12 y 13 de noviembre en la penitenciaría del Litoral, en Guayaquil, durante el estado de excepción declarado por el presidente de la República.
- El MNPT de la Defensoría del Pueblo de Ecuador ha venido cumpliendo su mandato de prevenir e impedir la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante desde el año 2013, mediante la evaluación de la situación de privación de libertad en el interior de los centros carcelarios del país y la realización de recomendaciones a las autoridades competentes, a fin de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de libertad.

- El MNPT ha evidenciado y documentado un constante incremento de la población penitenciaria a nivel nacional verificando sobrepoblación en todos los centros de rehabilitación social provinciales y regionales visitados. Se comprueban tasas de hacinamiento que llegan, en ciertos casos, a triplicar la capacidad de los centros.
- Las visitas del MNPT constatan problemas estructurales como son: los inadecuados espacios de celdas y pabellones; la ausencia de condiciones sanitarias y alimentarias dignas; falta de enfoque de género tanto en el régimen de visitas como de privación de libertad; limitado personal para la atención de los ejes de tratamiento y de seguridad; insuficiente número de defensoras y defensores públicos; entre otros, que devienen en graves vulneraciones a los derechos humanos de las personas privadas de libertad y evidencian la falta de una verdadera política pública de rehabilitación integral.
- A partir del año 2020, se ha incrementado la violencia en el interior de los centros de privación de libertad del país, donde la utilización de armas de alto calibre como metralletas, pistolas automáticas, revólveres, entre otros, ha convertido a los centros de privación de libertad en verdaderos campos de batalla, sin que se haya podido dar una real solución a los problemas de seguridad existentes.

Así también, **RECONOCIENDO** que:

a) Uno de los objetivos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, según el artículo 7 de su Estatuto, es denunciar ante la opinión pública internacional las violaciones a los Derechos Humanos que, por su gravedad, así lo ameriten.

b) Los Principios de París, art. 3, literal e), establecen como atribución de las Instituciones, cooperar con sus pares regionales y las instituciones de otros países que sean competentes en las esferas de la promoción y protección de los derechos humanos.

c) La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, artículo 24 señala: "Todas las personas son iguales ante la ley. En



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.”

d) La Constitución de la República del Ecuador, otorga a la Defensoría del Pueblo de Ecuador, en su art. 215, núm. 4, “Ejercer y promover la vigilancia del debido proceso, y de prevenir, e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas”.

e) El art. 18 núm. 3 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumano o Degradantes señala “Los Estados Partes se comprometen a proporcionar los recursos necesarios para el funcionamiento de los mecanismos nacionales de prevención”.

f) Las Instituciones de derechos humanos y defensorías son organismos autónomos, esto es, que va en contra de su mandato participar en la ejecución de las políticas que debe supervisar para que en su concepción y aplicación se promuevan y protejan los derechos humanos.

Por todo ello, en cumplimiento de las atribuciones señaladas en el artículo 10 del Estatuto, la Federación Iberoamericana del Ombudsman, conformada por defensores del pueblo, *provedores*, procuradores, comisionados, *raonadores* y presidentes de comisiones públicas de derechos humanos y comisiones estatales de derechos humanos, reunidos en República Dominicana en el marco de la Asamblea anual de FIO, el 26 de noviembre de 2021,

ACORDAMOS:

1. Expresar nuestra preocupación por la escalada de violencia en el interior de los centros de privación de libertad en Ecuador, con graves consecuencias en el ejercicio de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, sus familiares, y guías penitenciarios.
2. Demandar al Estado ecuatoriano que adopte las medidas necesarias para garantizar la protección de las personas privadas de libertad, especialmente los derechos a la vida y la integridad de las personas

en el interior de los centros de privación de libertad. Estas medidas pasan sin duda por la erradicación de la autogestión en las cárceles por los propios presos, implantando un sistema de control estatal que logre preservar los derechos humanos de todas las personas privadas de libertad.

3. Exhortar al Estado ecuatoriano, particularmente a las instituciones relacionadas con el sistema penitenciario, a cumplir con sus competencias constitucionales y legales, sin eludir sus responsabilidades, en el marco de sus atribuciones, respetando el mandato constitucional e independiente de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, en especial, en el marco de la ejecución de política pública.
4. Exhortar al estado ecuatoriano a que investigue cómo ha sido posible la entrada en los centros penitenciarios de armamento de toda clase, estableciendo las responsabilidades penales de los funcionarios que lo hayan consentido e imponiendo las sanciones a las que hubiere lugar.
5. Exigir al Estado ecuatoriano que asigne el presupuesto necesario a la Defensoría del Pueblo de Ecuador, por ende al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, a fin de que cuente con los recursos suficientes para el cumplimiento de su mandato establecido en la Constitución de la República y en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, los Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
6. Hacer un llamado a las instancias internacionales y regionales competentes para que dirijan sus esfuerzos y asistencia a la atención de esta problemática con miras a contribuir a una solución estructural para el sistema de rehabilitación social del Ecuador.



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

La Federación Iberoamericana del Ombudsman reafirma su compromiso de promover el ejercicio pleno de los derechos humanos en la región iberoamericana, por lo que se mantendrá vigilante de la respuesta inmediata y efectiva que demanda esta grave situación en el Ecuador.

La Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), congrega y representa a 103 Defensoras y Defensores del Pueblo, Procuradoras y Procuradores, Proveedoras y Proveedores, Comisionadas y Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de 22 países iberoamericanos.

El objetivo primordial de la Federación es ser un foro de discusión para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción. En concreto, entre otras finalidades específicas, pretende fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países cuyos Ombudsman formen parte de la FIO; establecer y mantener relaciones de colaboración con organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos, así como promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de Derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Paulo / Ombudsman
Brasil*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alexander...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]